



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.

Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Córtes sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

pronunciado por S. M.

LA REINA DOÑA ISABEL II

EN EL SOLEMNE ACTO DE APERTURA

LAS CORTES CONSTITUYENTES

DEL REINO

EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1854.

SEÑORES DIPUTADOS:

Vengo hoy con mas complacencia y mas esperanza que nunca á abrir las Córtes de la Nación, y á colocarme entre los elegidos del Pue-

blo. Si el veinte y seis de Julio, reconociendo toda la verdad, me confió sin reserva á su nobleza y á su patriotismo, justo es que en este momento solemne me apresure á darle gracias por su admirable comportamiento, y reclame de los que ha investido con sus poderes la consolidacion de la nueva era de bienestar y felicidad que se inició entonces para nuestra Patria.

Yo he sido fiel, Señores Diputados, á lo que ofrecí aquel dia delante de Dios y del mundo: yo he respetado, como respetaré siempre, la libertad y los derechos de la Nación: yo he puesto mi esmero y mi voluntad en promover sus intereses y en realizar sus justas aspiraciones.

Vosotros venís á cerrar el abismo de las luchas y de las discordias, ordenando y decretando la Ley fundamental definitiva que ha de consagrar esos derechos y ha de garantizar esos intereses. Vosotros los estimareis con la mano sobre la conciencia, con la vista fija en la historia. Vuestra resolucion será (no lo dudo) el fallo de los buenos y de los nobles; digna de ser aceptada por vuestra Reina, digna de ser defendida por vuestros comitentes, digna de ser bendecida y aclamada por la posteridad.

Los sucesos pasados no pueden borrarse ni desaparecer de en medio de los tiempos. Pero si el corazon se comprime y los ojos se llenan de lágrimas al recordar desastres é infortunios, saquemos de ello, Señores Diputados, ejemplo y enseñanza para esta vida política que ahora se nos abre. Quizá hemos errado todos: acertemos todos de hoy mas. Mi confianza es plena y absoluta: que vuestro patriotismo y vuestra ilustracion sean tan altos y tan fecundos como lo há menester nuestra querida España. Y ya que ésta ha asem-

brado á la Europa tantas veces con sus destinos providenciales, arranque tambien su admiracion ahora, presentándola el cuadro consolador que hará á la vez nuestra gloria y nuestra ventura: una Reina que se echó sin vacilar en brazos de su Pueblo; y un Pueblo, que, asegurando sus libertades, responde á la decision de su Reina como el mas bravo, el mas hidalgo, el mas caballeroso de los pueblos todos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 284.

El Alcalde constitucional de Casas de Lázaro, en comunicacion fecha 7 del actual, me participa haber desaparecido completamente de aquella poblacion, la enfermedad del cólera-morbo que la afligia.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Albacete 9 de Noviembre de 1854.
P. A., Manuel Mendez, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Resultando vacante el Estanco de la villa de Alpera dependiente de la Administracion Subalterna de Almansa por renuncia hecha por Don Fernando Gimenez que lo servia, he acordado publicarlo en este periódico oficial por el término de veinte dias á fin de que los que se encuentren adornados de los requisitos y circunstancias que previenen las instrucciones, dirijan sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia dentro de dicho término, las que serán debidamente atendidas confirmando la propiedad al sujeto que resulte mas acreedor. Albacete 8 de Noviembre de 1854.—Mariano Torregrosa.

Circular.

Segun el art. 98 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, aprobado que sea el encabezamiento de la contribucion de consumos los Ayuntamientos con presencia de la cantidad señalada por cada ramo deben acordar los medios de hacerla efectiva. Estos medios podrian ser: 1.º El encabezamiento parcial de los derechos de cada ramo con los cosecheros fabricantes ó tratantes de él; 2.º El arrendamiento total de los derechos á los parciales de cada ramo; 3.º La Administracion por cuenta del mismo pueblo; y 4.º el repartimiento.

Prevenido en el art. 99 de la propia instruccion que para la adopcion de los medios que quedan señalados ha de seguirse el órden de preferencia; de modo que si hubiese una clase que pudiendo proveer con sus productos al consumo de una especie en el pueblo, durante el año y solicitase el encabezamiento de los derechos de su ramo le será otorgado siempre que se comprometa á pagar la cantidad que por él esté señalada en el encabezamiento general y un 5 p. 100 de aumento por razon de gastos y demas y que esto no obstante si en alguno ó algunos pueblos concurren circunstancias particulares para adop-

tar el repartimiento con preferencia á los otros medios se acuerde con la concurrencia de mayores contribuyentes, parecia lo regular que estando estas disposiciones tan terminantes y despues de inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 31 de Octubre de 1849 la circular de la Direccion general de impuestos de 19 del mismo para la mejor administracion de estos ramos no hubiere Ayuntamiento que creyere podia con el solo acuerdo de los mayores contribuyentes proponer el repartimiento que aunque admitido por la ley es el último recurso que queda á los pueblos y á este no puede acudirse sin que se acredite con certificacion de las actas literales que deben expedirse y autorizarse por las personas y funcionarios á quienes estan cometidas la expedicion y autorizacion, pues todo lo que no sea robustecer con tan indispensable requisito los expedientes que instruyan los Ayuntamientos, equivale á hacer ilusorias las disposiciones vigentes y á colocar á esta Administracion en el compromiso de no poder proponer á la autoridad del Sr. Gobernador la aprobacion de los repartos á que se refiere su circular de 26 de Octubre próximo pasado inserta tambien en el *Boletín oficial* de 3 del corriente mes.

A evitar pues los entorpecimientos que son consiguientes y con el propósito de regularizar la administracion de este impuesto se dirige la presente contando con que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos darán concluidos en todos sus tramites en lo que resta de año todos los expedientes escepto aquellos que tienen pendientes la resolucion que la superioridad debe dictar respecto á sus nuevos encabezamientos.

La tardanza en esta parte del servicio que no puede ser justamente motivada me dará motivo á conocer quienes son los Ayuntamientos morosos, á los que no le servirá de disculpa el tener por aprobar los repartos para el pago de sus respectivas cuotas en la época marcada y que les será exigido. Albacete 9 de Noviembre de 1854.—Mariano Torregrosa.

El Sr. D. Luis Alarcon, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) Juez especial de Hacienda de la provincia; y de 1.º instancia de esta Capital y su partido:

Por este primer edicto cita, llama y emplaza á D. Pascual Gomez de esta vecindad, para que dentro de quinto dia se presente ante su autoridad, á hacerle saber una providencia acordada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de Madrid, mandada cumplir por este Juzgado Albacete 5 de Noviembre de 1854.—Luis Alarcon.—Por mandado de S. S., Manuel Salvador Villora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas están sitas en la calle de las Rejas, núm. 1, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

ALATOZ.

D. Andrés Martínez
Alonso Hernandez
Andrés Reyes
Antonio Tomás Piqueras
Antonio Lopez Teruel
Antonio Gomez Leandro
Blas Gomez Piqueras
Blas Valiente Lopez
Blas Valiente, mayor
Blas Hernandez
Casimiro Martínez
Diego Gimenez
Domingo Minguez
Domingo Martínez
Francisco Lopez Hernandez
Francisco Sanchez
Francisco Maestro
Francisco Tornero
Francisco Campos, mayor
Francisco Gimenez
Francisco Peral
Francisco Valiente Lopez
Juan Piqueras
José Piqueras Pardo
José Verde
José Piqueras Serrano
Juan Carrion, menor
José Leandro
José Lopez Leal
José Gomez Valiente
José Gonzalez
Juan Gomez
Juan Serrano
José Lopez
José Gomez
Juan Garcia
José Lopez Hernandez
Juan Lopez Bocanegra
Juan Lopez Gomez
Juan Serrano Gomez
José Dominguez, menor
Juan Serrano Piqueras
José Martínez
Juan Hernandez Carrion
Juan Hernandez Gomez
José Dominguez mayor
Juan Gimenez
Lucas Piqueras
Lucas Tornero
Lucas Hernandez
Manuel Ladra
Mateo Garcia
Marco Martínez
Miguel Egido
Pascual Piqueras Carrion
Pedro Hernandez Lopez
Pascual Lopez
Pedro Lopez Casicas
Pascual Duarte
Pascual Valero
Pedro Gomez, menor
Pedro Lopez Gomez
Sebastian Hernandez
Vicente Teruel

ALBATANA.

D. Roque Marín

D. Pedro José Martínez
Antonio Megias
Ildefonso Gimenez
Eugenio Moreno
Bartolomé Martínez
Fernando Barba
Pascual Toribio Barba
Juan Gomez
Pascual Barba Muñoz
Pascual Miguel Barba
Francisco Lorente

ALCADOZO.

D. Juan Reolid
Antonio Alfaro, menor
Anastasio Sanchez
Pedro Ruiz, Herreria
Antonio Jesus Tercero
Agapito Alfaro
Andrés Sanchez
Domingo Sanchez
Antonio Lopez
Antonio Gonzalez, mayor
Antero Blazquez
Pedro Blazquez
Antonio Alfaro, mayor
Atanasio Rodenas
Francisco Tercero, Santana
Pedro Ruiz, Santana
Pedro Hernandez
Gonzalo Blazquez
Francisco Gonzalez
Juan Gonzalez
Marcelino Lopez
Matias Roldan
Pascual Gonzalez

ALCALÁ DEL JUCAR.

D. Antonio Perez Ponce
Juan Requena Torres
Manuel Pelayo
Francisco de Requena
Antonio Garcia
Simon Navarro
Pedro Antonio Gimenez
Pedro Monedero Garcia
Pedro Piqueras Garcia
José Garcia Gonzalez
Antonio Pérez Garcia
Salvador Monedero
Baltasar Monedero de Valero
Francisco La Parra
Casimiro Monedero
Francisco Murcia
José Martínez de Julian
Pedro Piqueras y Piqueras
Martin Mancebo
Baltasar Monedero
Juan de la Parra
Lofetizo Ortiz
Blas Tolosa
Juan Tolosa
Andrés Gonzalez
Bartolomé La Parra
Pedro Tolosa Peñas
Pascual Villanueva
Manuel Valeta

D. Martin Gomez Perez
Lucas Garcia Flores, mayor
Miguel Sacz Gimenez
Francisco Perez Miramon
Antonio Requena Valero
Miguel Requena Garcia
Sebastian Garcia mayor
Pascual Carrion
Pedro Gimenez Martínez
Salvador Monedero
Salvador Valero, mayor
Pedro Garcia Gomez
Pedro Ortiz
Alonso Martínez mayor
Miguel Bueno
Benito Garcia Gonzalez
Matias Perez Torres
Alonso Martínez, menor
Andrés Valiente
Alonso Pardo
Nicolás Lopez
Lucas Lopez
Miguel Ponce
Pedro Martínez
José Mancebo
Juan Simon Torres
Manuel Alcañiz
Pedro Gonzalez
Antonio Cuenca Sierras
Roque Gomez
Juan Cuenca
José Rosario Leal
Santos Corbalan
Francisco Monedero
Francisco Valero y Valero
José Valiente
Salvador Monedero Alós
José Leal Mancebo
Ramon Alcañiz
Pedro Martínez
Benito Cuenca
Antonio Leal
Juan Francisco Martínez
Antonio José Garcia
Juan Piqueras Requena
Miguel Antonio Martínez
Antonio José Torres
Martin Valera
Andrés Serrano menor
Antonio Gimenez
Miguel Carrion
Antonio Juan Leal
Antonio Gonzalez Carrion
Juan Carrion
José Leal de Blas
Pedro Torres de Beatriz
Juan Cesáreo Garcia
Martin Garcia Monedero
Miguel Gimenez, batanero
Miguel Peñas
Francisco Ponce Carboneros
Eusebio Gabaldon
Damian Pérez
Juan Garcia Clara
Ginés de la Parra
Fernando Requena
Juan Gimenez de Salvador
Botifacio Meller
Fulgencio Garcia y Garcia
José Ruiz
Juan Tolosa de Juan

D. Juan Simon Gonzalez
 Pascual Valentin Murcia
 Francisco Costa de Francisco
 Juan Perez Torres
 Gabriel Molina
 Francisco Valero Gimenez
 José Gonzalez Cabo
 José Garcia Leal
 Juan Piqueras Gonzalez
 Juan Garcia Gonzalez
 Juan Moncedero
 Pedro Carrion Lopez
 Pablo Saez
 Juan Piqueras de Antonio
 José Gomez
 Juan Torres, viudo
 Andrés Serrano, mayor
 Andrés Altaver
 Antonio Garcia Gonzalez
 Benito Gonzalez de Pedro
 Diego Cebrian de la Juana
 Francisco Garcia Gonzalez
 Diego Cebrian de Alonso
 Domingo Lujan, mayor
 Francisco Cuenca Sierras
 Manuel Garcia
 Juan Gonzalez Fernandez
 Antonio Serrano
 Pascual Leal
 Diego Garcia
 Miguel Valiente
 Miguel Murcia
 Antonio Piqueras Gonzalez
 Gregorio Villanueva Valero
 Martin Lujan menor
 Manuel Nuñez de Haro

ALCARÁZ.

D. Benito Ruiz Inoja, Abogado
 Francisco de Paula Corral
 Victor Segura Romundo
 Antonio Gimenez de id.
 Eulogio Gimenez, Cañada del Pro-
 vencio
 Eusebio Fernandez, mayor
 Antonio Ignacio Martinez
 Sebastian Camilo Lopez
 Eusebio Fernandez Chacon
 Bernardo Montejauro Marta
 Antonio Piqueras
 Donato Lopez Caballero
 Juan Gonzalez, Solanilla
 Pedro Cano de id.
 Francisco Sanchez de id.
 Antonio Gonzalez de id.
 Felipe Muñoz, Oz
 José Vicente Mendiri
 Pedro Mayor
 José Fernandez Gallego
 Francisco Campos, Cañada del Pro-
 vencio
 Juan Montoya
 Antonio Montoya
 Lorenzo Navarro
 Jesus Rodado
 José Antonio Piqueras
 Sebastian Moragas
 Juan Antonio Bermudez
 Nicasio Cuenda, Orcajo
 Francisco de Paula Baillo
 Manuel Baillo
 Mariano Callejas
 Zacarias Esteban, Canaleja
 Guillermo Donoso

D. Vicente Ferrer Mendiri
 Juan Manteca
 Casildo Rubio Escorial
 Juan Tomás Encina
 Juan Gonzalez Gisbert, Orcajo
 Antonio Navarro de id.
 Francisco Javier Callejas
 Pablo Jesus Aguirre
 Juan Catalan de Juan
 Pedro Cabezuelo Mesta
 Antonio Garrido Mesta
 Bernardo Serralle
 Juan Marin
 Ramon Nicanor Martinez
 Fernando Pozo
 Ignacio Garcia de la Paz, Solanilla
 Ramon Garcia, Solanilla
 Segundo Martinez
 Julian Torrente
 Francisco Losa
 Eusebio Romero, Cañada del Pro-
 vencio
 Anastasio del Pozo de id.
 Antonio Gonzalez id.
 Pedro Palacios id.
 José Palacios menor, id.
 Eugenio Palacios id,
 Juan Muñoz de id.
 Pablo Leon de id.
 Pedro Muñoz de id.
 Anselmo Muñoz de id.
 Escolástico Muñoz de id.
 Anastasio Leon de la Cañada
 Francisco Sanchez de id.
 José Chacon
 Manuel Guerra
 Anselmo Navarro, Solanilla
 Antonio Cano de id.
 Juan Gonzalez mayor, Orcajo
 Julian Navarro
 Antonio Valero
 Carlos Membrilla
 Fernando Lorenzo, Oz
 Manuel Soriano, Oz
 Máximo Martinez, Oz
 Valentin Segura, Begallera
 Gregorio Lopez de la Osa
 Faustino Palomino, Begallera
 Cristin Sanchez, Begallera
 Alejandro Segura de id.
 Paula Camacho
 Antonio Pozo menor
 Manuel Camacho
 Ramon Cortés
 Eduardo Donoso
 Francisco Martinez Diablo
 Celestino Pareja, Cañada
 Bartolomé Pareja, id.
 Mateo Cantero
 Pascual Carcelen
 Angel Chacon
 Andrés Gonzalez
 Julian Sanchez Prior

BALSA DE VES.

D. Pedro Piqueras Martinez
 Bartolomé Pardo
 Miguel Pardo
 José Martinez Arenas
 Alejo Gonzalez Arenas
 Alejo Gonzalez
 Juan Antonio Pérez
 José Garcia Cuenca

D. Miguel Perez
 José Perez Navarro
 Pedro Saez
 Nicolas Martinez
 Andrés Piqueras Martinez
 Francisco Boluda
 José Juan Gonzalez
 Ambrosio Gomez
 Miguel Martinez Tebar
 Santiago Navarro
 Francisco Piqueras
 Antonio Cebrian
 Antonio Piqueras
 Juan Piqueras Martinez
 Juan Antonio Fernandez
 Bonifacio Gonzalez
 Juan José Pardo
 Pedro Martinez Martinez
 Francisco Calomarde
 Francisco Martinez Arenas
 Anselmo Hernandez
 Facundo Adan
 Vicente Garcia mayor
 Francisco Antonio Pedron
 José Ferrer
 Bernardo Piqueras
 Juan Francisco Hernandez
 Felipe Pardo
 Juan Arenas
 Esteban Pardo
 Roman Aba
 Francisco Aba
 Antonio Reyes Pedron
 Francisco Garcia Cano
 José Arenas Fernandez
 Pedro Martinez Serrano
 José Martinez Garcia
 Francisco Ferrer
 Pascual Gonzalez

BALAZOTE.

D. Andrés Belmonte
 Cristobal Molina
 Cipriano Simon
 Damian Diaz
 Eugenio Simon
 Francisco Molina
 Francisco Gonzalez Pastor
 Francisco Gimenez Molina
 Francisco Simon
 Guillermo Villalva
 Juan Diaz
 Manuel Cortés
 Mateo Gonzalez
 Manuel Diaz
 Martin José Montoya
 Segundo Belmonte
 Isidro Lopez Eras
 Juan Alcañiz
 Juan Cambronero
 José Muro
 José Calderon
 Ramon Lopez
 Telesforo Ramos
 José Pablo Gallego
 Zacarias Gallego
 Juan Simon Leon
 Pascual Lorenzo
 Juan Lopez Justo
 Manuel Parras
 Santiago Sanchez
 Isidro Lopez Tebar

(Se continuará.)

IMPRENTA DE LA UNION.